

## SECRETARIA TECNICA

- Pág. 2**      ⇨      **Datos mínimos exigidos por las Normas Técnicas en vigencia en materia de Información Complementaria.**
- Pág. 4**      ⇨      **Informes de Auditoría s/Estados Contables Comparativos - Informe 14 - Area Contabilidad - FACPCE**
- Pág. 13**     ⇨      *Instituto de Auditores Internos - Correo Electrónico e Internet*
- Pág. 14**     ⇨      *Sites en la Web Area Económica*
- Pág. 16**     ⇨      **Asignaciones Familiares. Prórroga vigencia Resolución 884/98. Habilitación de nuevo procedimiento de pago directo - Resolución 390 ANSeS**
- Pág. 17**     ⇨      *Mutuales. Participación de socios adherentes en asambleas. Res. 143 INACYM*
- Pág. 17**     ⇨      *Mutuales y Cooperativas. Convenio para la obtención de créditos. Aprobación por Asamblea - Res. 145 INACYM*
- Pág. 18**     ⇨      *Nómina de Peritos Contadores Sorteados. Período: 07-03-00 al 30-04-00*
- Pág. 19**     ⇨      *Nómina de Síndicos Contadores Sorteados. Período: 07-03-00 al 30-04-00*
- Pág. 21**     ⇨      *Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales*
- Pág. 26**     ⇨      *Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales*



### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Sede Central:

<http://www.salnet.com.ar/cpces>

E-mail: [cpces@salnet.com.ar](mailto:cpces@salnet.com.ar)

Delegaciones:

Deleg. Regional Orán: E-mail: [cpcesd.orán@rhnnet.com.ar](mailto:cpcesd.orán@rhnnet.com.ar)

Deleg. Regional Metán: E-mail: [cpcemetan@mvirtual.com.ar](mailto:cpcemetan@mvirtual.com.ar)

Deleg. Regional Tartagal: E-mail: [cpcestgl@ish.com.ar](mailto:cpcestgl@ish.com.ar)

Deleg. Regional Ros. de la Frontera: [cpcesrosario@rfrontera.com.ar](mailto:cpcesrosario@rfrontera.com.ar)

**IMPORTANTE**

**Datos mínimos exigidos por las NORMAS TÉCNICAS en vigencia en materia de INFORMACION COMPLEMENTARIA.**

## **I) CARATULA O ENCABEZAMIENTO**

- \* Tipo de entidad (R.T. 8 Cap. VII B.3.a)
- \* Denominación del ente (R.T. 8 Cap. VII B.3.a)
- \* Domicilio legal (R.T. 8 Cap. VII B.3.a)
- \* Números de inscripción en los organismos de contralor (R.T. 8 Cap. VII B.3.b)
- \* Número de Ejercicio Económico
- \* Fechas de inicio y cierre (R.T. 8 Cap. VII B.1.a)
- \* Actividad Principal y Secundaria del Ente (R.T. 8 Cap. VII B.5.a)
- \* Actividades Principales de las entidades controladas o vinculadas y de los negocios conjuntos en los que el ente participa (R.T. 14 Anexo A)
- \* Fecha extinción de la Sociedad (Art. 62 LSC)
- \* Fecha de cierre (R.T. 8 Cap. VII B.1.a)
- \* Información grupos económicos (cuando no se exponga en notas) (R.T. 8 Cap. VII B.3.c)
- \* Unidad de medida (R.T. 8 Cap. II B.2 - Cap. VII B.2)
- \* Composición del Capital (R.T. 8 Cap. VII B.4)
- \* Mención cuando es ejercicio irregular (R.T. 8 Cap. VII B.1.b)

## **II) INFORMACION COMPLEMENTARIA**

- \* Normas contables aplicadas (de valuación, exposición y de corrección de la unidad de medida por efecto de la inflación)
- \* Mención si se han segregado o no los componentes financieros implícitos de significación contenidos en las cuentas de resultados. En caso de no haberse segregado, explicar la causa y mencionar las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas generadoras del resultado del ejercicio (Alt. C de la R.T. 9) (R.T. 6 Cap. IV D. 2) (R.T. 9 Cap. IV C)
- \* En caso de determinación del Costo de Ventas en las condiciones estipuladas por la R.T. 6, mencionar por nota el procedimiento seguido y las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas generadoras del resultado del ejercicio (Alt. C de la R.T. 9) (R.T. 10 Art. 1° b)
- \* Criterios de valuación de los rubros: Créditos y Deudas, Inversiones, bienes de cambio, bienes de uso (crit. amortiz.), intangibles (crit. amortiz.), constitución Provisiones con bases utilizadas, método para contabilizar el cargo por impuesto a las ganancias, etc. (R.T. 8 Cap. VII B.8.) (R.T. 9 Cap. VI B)
- \* Composición y evolución de los rubros de los estados básicos (R.T. 8 Cap. VII B.9.) (R.T. 9 Cap. VI A)
- \* Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos a cobrar o pagar en moneda (R.T. 12 Art. 2° y 3°)

- \* Activos gravados o de disponibilidad restringida (R.T. 8 Cap. VII B. 10 y 11) (R.T. 9 Cap. VI A.5)
- \* Activos o Pasivos contingentes (R.T. 8 Cap. VII B. 12) (R.T. 9 Cap. VI A.7)
- \* Transacciones con sociedades controladas o vinculadas y con los negocios conjuntos en los que participa, en totales por tipo de transacción y entidad o negocio conjunto (R.T. 14 Anexo A)
- \* Información de ingresos y costos por tipo de actividad (R.T. 9 Cap. VI A. 10)
- \* Grupos económicos: saldos relacionados con empresas vinculadas, controladas o controlantes, y con los negocios conjuntos en los que participa. Nómina de sociedades que integran el grupo, denominaciones y domicilios legales (R.T. 8 Cap. VII B. 3.c) (R.T. 9 Cap. VI A.1.e) (R.T. 14 Anexo A)
- \* Restricciones sobre la distribución de ganancias (R.T. 8 Cap. VII B. 13)
- \* Estados Contables Consolidados (para entidades Art. 33 inc. 1° LSC) (R.T. 4 Cap. II A.3) (R.T. 8 Cap. II D)
- \* Modificación de la información de ejercicios anteriores, con cuantificación de su incidencia (R.T. 8 Cap. VII B. 14)
- \* Hechos posteriores al cierre (R.T. 8 Cap. VII B. 15.a)
- \* Compromisos futuros asumidos (R.T. 8 Cap. VII B.15.b)
- \* Disposiciones legales o contractuales de importancia fundamental para el funcionamiento del ente, de sus entidades controladas o vinculadas y de los negocios conjuntos en los que participa (R.T. 14 Anexo A)
- \* Factores que afecten el principio de la empresa en marcha
- \* Instrumentación y garantías de derechos y obligaciones (R.T. 9 Cap. VI A. 1.b y c)
- \* Detalle de gastos con la información mínima exigida por el Art. 64 inc. b) de la Ley 19.550
- \* Exposición de ventas netas de devoluciones, bonificaciones e impuestos que incidan directamente sobre ellas (R.T. 9 Cap. IV A.1.a)
- \* Contratos con directores
- \* Activos y Pasivos en moneda extranjera: monto, moneda y tipo de cambio al cierre (R.T. 9 Cap. VI A.1.a)
- \* Garantías respaldatorias (R.T. 9 Cap. VI A.1.b.)
- \* Bienes de Cambio: descripción en función de la naturaleza de los bienes (R.T. 9 Cap. VI A.2)
- \* Bienes de Uso: saldos iniciales, variaciones (altas, bajas, revaluaciones, depreciaciones), saldos finales, discriminando valores de origen de amortizaciones acumuladas (R.T. 9 Cap. VI A.3)
- \* Activos Intangibles: naturaleza, saldos iniciales, variaciones, saldos finales, separando valor de origen de amortiz. acumul. (R.T. 9 Cap. VI A.6)
- \* Costo de mercaderías o servicios vendidos: composición de los costos de producción o adquisición en función de la naturaleza, y determinación del costo de ventas (R.T. 9 Cap. VI A.9)
- \* Inversiones permanentes: denominación del ente, su actividad, porcentajes de participación en el capital y en los votos posibles. Inversiones en otros activos similares a bienes de uso, deberá indicarse, características, valor original, residual y amortizaciones (R.T. 9 Cap. VI A.4)
- \* Participación en negocios conjuntos: detalle de la parte correspondiente a su participación incluida en cada uno de los rubros de los estados contables del participante. Se explicará que se han tomado como base estados contables del negocio o negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables

profesionales. En los casos de aportes de bienes intangibles o de derechos al uso de activos, sin reconocimiento contable en los estados contables del negocio conjunto, se deberá dejar expresada esa situación (R.T. 14 Anexo A)

- \* Resultados extraordinarios: causas y partidas significativas (R.T. 9 Cap. VI A.12)
- \* Criterios de valuación: que concuerden con los previstos por la R.T. 10 Seg. Parte, Cap. B.3.
- \* Notas y anexos titulados y numerados correlativamente (R.T. 9 Cap. VI C)

**IMPORTANTE**

**Informes de Auditoría s/Estados Contables Comparativos**

INFORME N° 14 AREA CONTABILIDAD  
FACPCE  
(Continuación)

*Continuamos con la publicación de los modelos de Informes de Auditoría sobre Estados Contables Comparativos. La primera parte fue publicada en la Separata Técnica N° 28.*

- 1.2. Opinión favorable con salvedad indeterminada
  - 1.2.1. Restricciones al alcance impuestas por el cliente
  - 1.2.2. Incertidumbres que afectan diferentes períodos
  - 1.2.3. Incertidumbre que surge en el corriente ejercicio y que afecta el anterior
  - 1.2.4. Incertidumbre debida a dudas sobre la capacidad de "empresa en marcha"
- 1.3. Opinión favorable con salvedad determinada
  - 1.3.1. Discrepancias en el ejercicio corriente y en el anterior con las NCP (Valuación)
  - 1.3.2. Omisión de información requerida por las NCP
- 1.4. Opinión Adversa
  - 1.4.1. Discrepancias muy significativas en el ejercicio corriente y en el anterior con NCP
- 1.5. Opinión sobre uniformidad
  - 1.5.1. Cambio en una NCP retroactivamente para que coincida con la aplicación en el ejercicio corriente
- 1.6. Abstención de opinión por limitación al alcance del examen.

**1.2.1. Opinión favorable con salvedad indeterminada por restricciones al alcance del trabajo, impuestas por el cliente**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA UDITORIA**

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

De acuerdo con los requerimientos de la Sociedad, mi examen de los estados contables no incluyó la observación de los recuentos físicos de bienes de cambio al 31 de diciembre de 1999 y 1998, no habiendo podido satisfacerme de las existencias físicas de esos bienes aplicando otros procedimientos alternativos de auditoría. Según los registros contables, a dichas fechas los valores de los bienes de cambio eran de A 200.000 y A 280.000, y los del costo de ventas de A 1.000.000 y A 1.200.000, respectivamente.

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, excepto por los eventuales ajustes que podría haber sido necesario efectuar si hubiera observado los recuentos físicos de bienes de cambio, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.2.2. Opinión favorable con salvedad indeterminada por incertidumbres que afectan a diferentes períodos**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

1. Tal como se señala en Nota x a los estados contables la Sociedad ha sido demandada durante 1998 en varias causas judiciales por violaciones a las normas sobre sanidad ambiental. A la fecha no es posible estimar el resultado final de los juicios y la Sociedad no ha contabilizado previsión alguna por los pasivos que podrían resultar como consecuencia de los juicios aludidos.
2. Tal como se expresa en Nota Y a los estados contables, durante 1999 la Sociedad ha sido demandada judicialmente por la D.G.I. por deducciones fiscales supuestamente improcedentes. La sociedad no ha constituido previsión por el pasivo que podría generarse como consecuencia del juicio cuyo resultado a la fecha es de incierta estimación.

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, sujeto a los efectos que podrían tener sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999 y 1998, las cuestiones mencionadas en el primer párrafo del acápite C. y sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999, la cuestión mencionada en el segundo párrafo del acápite C., los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.2.3. Opinión favorable con salvedad indeterminada por incertidumbres que surge en el corriente ejercicio y afecta al anterior**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Tal como se expresa en Nota x la sociedad ha sido demandada por utilización desde el 15 de junio de 1998 de colorante supuestamente no permitidos en la preparación de las bebidas que comercializa. Este juicio que afecta al ejercicio anterior, fue iniciado el 30 de marzo de 1999, es decir con posterioridad a nuestro informe sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1998 que fue emitido el 15 de marzo de 1999 con opinión favorable sin salvedades. El resultado del juicio a esta altura de su desarrollo es incierto. Si hubiera tenido conocimiento de esa demanda antes de emitir mi informe del 15 de marzo de 1999, mi opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1998 hubiera estado sujeta a los efectos eventuales que pudieran surgir de aquella.

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, sujeto a los efectos que podría tener sobre dichos estados contables el resultado del juicio descrito en el párrafo anterior, los estados contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.2.4. Opinión favorable con salvedad indeterminada debida a dudas sobre la capacidad de la sociedad como "empresa en marcha". Se trata de una situación que puede calificarse sólo como significativa. (En el caso de que la situación fuese muy significativa cabe una abstención de opinión).**

## **INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

### **A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

### **B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

### **C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Tal como se señala en la Nota N° 1 existen elementos de juicio que revelan una paulatina reducción del mercado de productos que comercializa la Sociedad. Ello indicaría que la Sociedad podría tener en el futuro dificultades para continuar su actividad.

Los estados contables no incluyen los ajustes relativos a la recuperabilidad de los activos registrados y los pasivos que podrían generarse en el supuesto que la Sociedad cesara en su actividad.

### **D. DICTAMEN**

En mi opinión, sujeto a los efectos que la situación descrita en el párrafo precedente podría tener sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y al 31 de diciembre de 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

### **E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

### **1.3.1. Opinión favorable con salvedad determinada por discrepancias en el ejercicio corriente y en el anterior con NCP.**

## **INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

La Sociedad ha registrado su inversión en una sociedad controlada por el método del valor patrimonial proporcional como lo exigen las normas contables profesionales. Si hubiera contabilizado la inversión a su valor patrimonial proporcional, el rubro inversiones dentro del activo no corriente y los resultados no asignados dentro del patrimonio neto se habrían incrementado en A 70.000 y A 45.000 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente, el resultado neto para los ejercicios finalizados en esas fechas, cuenta Resultados de Inversiones en Sociedades Controladas, en A 25.000 y A 45.000, respectivamente.

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, excepto por los efectos de no contabilizar la inversión en una sociedad controlada por el método del valor patrimonial proporcional explicados en el párrafo precedente, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.3.2. Opinión favorable con salvedad determinada por omisión de información que debe exponerse según las NCP.**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Los estados contables al 31 de diciembre de 1999, no informan que ciertos bienes de uso están afectados en garantía a favor del Banco Nacional de Desarrollo y no podrán ser enajenados hasta tanto se cancele el pasivo correspondiente. El valor contable de esos bienes de uso asciende a A 200.000 y el pasivo que garantizan a A 150.000. Dicho pasivo está incluido en Obligaciones a Pagar (Nota x)

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, excepto por la omisión de la información descrita en el párrafo precedente en los estados contables al 31 de diciembre de 1999, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.4.1. Opinión adversa por distorsiones muy significativas, en los estados contables del ejercicio corriente y en el anterior, por aplicación de criterios que discrepan con las NCP.**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998

2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

La Sociedad ha valuado sus bienes de cambio a su costo reposición que es superior al valor recuperable de tales activos. Este criterio contradice a las normas contables profesionales. Por lo tanto los bienes de cambio y los resultados no asignados deberían reducirse en A 150.000 y A 156.000 para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. A su vez, la ganancia por tenencia de bienes de cambio y la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999 deberían incrementarse en A 6.000, y los mismos rubros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 deberían reducirse en A 156.000.

**D. DICTAMEN**

En mi opinión, debido a los efectos significativos de la situación descrita en el párrafo anterior los estados contables mencionados no presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**1.5. Opinión sobre uniformidad. Cambio en una NCP retroactivamente para que coincida con la aplicada en el ejercicio corriente.**

**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

**A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

#### **B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

He realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

#### **C. DICTAMEN**

En mi opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente las situaciones patrimoniales de X.X. S.A. al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales, luego de dar efecto retroactivo en los estados contables al 31 de diciembre de 1998, que se presentan con propósitos comparativos, al cambio en el tratamiento contable de los pasivos no cancelables en dinero, tal como se describe en Nota x, cambio con el que estoy de acuerdo.

#### **D. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

#### **NOTAX:**

Los pasivos cancelables en especie han sido valuados al valor asignado contablemente al activo necesario para cancelar la obligación. En el ejercicio anterior, estas obligaciones fueron valuadas a su valor nominal. En la exposición de los estados contables al 31 de diciembre de 1998 efectuada este año con fines comparativos se modificó el criterio de manera de uniformarlo con el utilizado para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999 que está de acuerdo con normas contables profesionales.

**1.6. Abstención de opinión por limitación al alcance del examen debido a que el auditor no ha podido reunir elementos de juicios válidos y suficientes sobre demandas judiciales promovidas en el último ejercicio contra la empresa por montos muy significativos que, de resultar desfavorables, afectarían significativamente los estados contables en su conjunto del ejercicio y del ejercicio anterior. Cabe notar que en el ejercicio anterior el auditor obtuvo las evidencias válidas y suficientes para respaldar la opinión emitida en aquella oportunidad.**

#### **INFORME DEL AUDITOR**

Señores Presidente y Directores de  
X.X. S.A.

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables de X.X. S.A. detallados en el apartado A. siguiente:

#### **A. ESTADOS AUDITADOS**

1. Estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1999 y 1998
2. Estados de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

3. Estados de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998
4. Estados de variaciones del capital corriente por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

**B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, he realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en A. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

**C. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Con relación al examen que he efectuado de los estados contables al 31 de diciembre de 1999 no he podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes acerca de los juicios, litigios y reclamos iniciados contra ella que podrían afectar tales estados contables como también a los estados contables como también a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

Si hubiera tenido conocimiento de tales juicios antes de emitir mi informe del 15 de marzo de 1999, me hubiese abstenido de opinar sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1998.

**D. DICTAMEN**

Debido a la limitación al alcance de mi examen sobre los juicios, litigios y reclamos contra la sociedad descripta precedentemente, no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999.

**E. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. Los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
2. Al 31 de diciembre de 1999 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables asciende a A ..... de los cuales A ..... eran exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha

Firma y Matrícula del Contador Público

**Instituto de Auditores Internos  
Correo Electrónico e Internet**

Para toda comunicación con el Instituto de Auditores Internos de Argentina se puede emplear la siguiente dirección: ***iaia@satlink.com***

Adicionalmente se cuenta con la siguiente página web: ***www.iaia.org.ar***

También se puede hallar enlace con la página *The Institute of Internal Auditors*, que ofrece otras direcciones con temas de interés profesional: ***www.theiaa.org - www.ITAuditor.org - www.AuditNet.org***

**Autoridades actuales:**

Presidente Comisión Directiva: **Sr. Guillermo H. Casal**  
Director Ejecutivo IAIA: **Sr. Alberto Di Stéfano**

**Sites en la Web del Area Económica**

**Secretaría de Industria, Comercio y Minería**  
**[www.mecon.ar/industri/diagra.htm](http://www.mecon.ar/industri/diagra.htm)**

\* *Subsecretaría de Minería - Banco Unico de Datos*  
**[www.indec.mecon.ar/bud/](http://www.indec.mecon.ar/bud/)**

\* *Red de Información Industrial*  
**[www.indec.mecon.ar/cofi/default1.htm](http://www.indec.mecon.ar/cofi/default1.htm)**

\* *Dirección de Defensa del Consumidor*  
**[www.indec.mecon.ar/jornadas](http://www.indec.mecon.ar/jornadas)**

\* *Agencia de Desarrollo de Inversiones*  
**[adi.mecon.ar/index.html](http://adi.mecon.ar/index.html)**

\* *Dirección Nacional de Desregulación Económica*  
**[www.indec.mecon.ar/cuala/desreg/desreg.htm](http://www.indec.mecon.ar/cuala/desreg/desreg.htm)**

\* *Dirección de Comercio Interior*  
**[www.mecon.ar/ddcons/default1.htm](http://www.mecon.ar/ddcons/default1.htm)**

**Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)**  
**[www.inti.gov.ar](http://www.inti.gov.ar)**

\* *INTI - Información General*  
**[www.inti.gov.ar/inti1.htm](http://www.inti.gov.ar/inti1.htm)**

\* *INTI - Centros de Investigación*  
**[www.inti.gov.ar/inti3.htm](http://www.inti.gov.ar/inti3.htm)**

\* *INTI - Servicios, ensayos, cursos*  
**[www.inti.gov.ar/inti4.htm](http://www.inti.gov.ar/inti4.htm)**

\* *INTI - Agenda*  
**[www.inti.gov.ar/agenda.htm](http://www.inti.gov.ar/agenda.htm)**

\* *INTI - Plan estratégico 1998-2000*  
**[www.inti.gov.ar/novedades/plan1998.htm](http://www.inti.gov.ar/novedades/plan1998.htm)**

\* *Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*  
**[www.indec.mecon.ar/inpi/index.htm](http://www.indec.mecon.ar/inpi/index.htm)**

Administración Nacional de Patentes  
Dirección de Marcas  
Dirección de Modelos y Diseños Industriales  
Dirección de Transferencia de Tecnología  
Departamento de Informaciones Tecnológicas  
Estadísticas  
Novedades  
Autoridades

\* *Comisión Nacional de Comercio Exterior*  
**[www.mecon.ar/cnce/default.htm](http://www.mecon.ar/cnce/default.htm)**

\* *Comisión - Lista de Investigaciones por denuncias de dumping*  
**[www.mecon.ar/cnce/cuadro/tabla.htm](http://www.mecon.ar/cnce/cuadro/tabla.htm)**

\* *Comisión - Audiencias Públicas y Privadas*  
**[www.mecon.ar/cnce/audienc.htm](http://www.mecon.ar/cnce/audienc.htm)**

\* *Comisión - Barreras a las Exportaciones Argentinas*  
**[www.mecon.ar/cnce/barrerasdefault.html](http://www.mecon.ar/cnce/barrerasdefault.html)**

- \* *Comisión - Publicaciones*  
**[www.mecon.ar/default.htm](http://www.mecon.ar/default.htm)**
- \* *Comisión - Bancomex - Base de Datos*  
**[www.mecon.ar/cnce/info\\_general/bases/default.html](http://www.mecon.ar/cnce/info_general/bases/default.html)**
- \* *Comisión - Novedades*  
**[www.mecon.ar/cnce/novedades/novedad.htm](http://www.mecon.ar/cnce/novedades/novedad.htm)**
- \* *Comisión Nacional de Valores (CNV)*  
**[www.mecon.ar/cvnnews](http://www.mecon.ar/cvnnews)**
- \* *Comisión - Cierre diario de la Bolsa de Buenos Aires*  
**[www.bcbsba.com.ar](http://www.bcbsba.com.ar)**
- \* *Comisión - Mercado Abierto Electrónico*  
**[www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)**
- \* *Comisión - Informe diario*  
**[ftp.mecon.ar/ftpdata/cvnnews/diario/informe.txt](ftp://ftp.mecon.ar/ftpdata/cvnnews/diario/informe.txt)**
- \* *Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*  
**[www.mecon.ar/cndc/home.htm](http://www.mecon.ar/cndc/home.htm)**
- \* *Comisión - Ley de Defensa de la Competencia*  
**[www.mecon.ar/cndc/LEY.HTM](http://www.mecon.ar/cndc/LEY.HTM)**
- \* *Comisión - Objetivos*  
**[www.mecon.ar/cnac/OBJETIVOS.HTM](http://www.mecon.ar/cnac/OBJETIVOS.HTM)**
- \* *Comisión - Facultades de la Comisión*  
**[www.mecon.ar/cnac/FACULTADES.HTM](http://www.mecon.ar/cnac/FACULTADES.HTM)**
- \* *Comisión - Casos*  
**[www.mecon.ar/cnac/CASOS.HTM](http://www.mecon.ar/cnac/CASOS.HTM)**
- \* *Comisión - Documentos*  
**[www.mecon.ar/cnac/DOCUMENTOS.HTM](http://www.mecon.ar/cnac/DOCUMENTOS.HTM)**
- \* *Comisión de Estudios para la Producción (CEP)*  
**[www.mecon.ar/cep/default1.htm](http://www.mecon.ar/cep/default1.htm)**
- \* *CEP - Síntesis de la economía real*  
**[www.mecon.ar/cep/sintesis.htm](http://www.mecon.ar/cep/sintesis.htm)**
- \* *CEP - Notas de la economía real*  
**[www.mecon.ar/cep/notas.htm](http://www.mecon.ar/cep/notas.htm)**
- \* *CEP - Estudios de la economía real*  
**[www.mecon.ar/cep/estudios](http://www.mecon.ar/cep/estudios)**
- \* *CEP - Reporte Industrial 1998*  
**[ftp.mecon.ar/industria/cep/acrobat/reporte.pdf](ftp://ftp.mecon.ar/industria/cep/acrobat/reporte.pdf)**
- \* *CEP - Conferencias de Prensa*  
**[www.mecon.ar/cep/conferencia/indice.htm](http://www.mecon.ar/cep/conferencia/indice.htm)**
- \* *CEP - La producción argentina*  
**[www.mecon.ar/cep/indiprod.htm](http://www.mecon.ar/cep/indiprod.htm)**
- \* *CEP - Comercio con el Pacífico Asiático*  
**[ftp.mecon.ar/industria/cep/asia/asia1.pdf](ftp://ftp.mecon.ar/industria/cep/asia/asia1.pdf)**

\* Secretaría de Obras Públicas  
[www.mecon.ar/serve.htm](http://www.mecon.ar/serve.htm)

\* Catálogo de lagos y embalses  
[www.mecon.ar/lagos/ind.htm](http://www.mecon.ar/lagos/ind.htm)

\* Plan Nacional de Saneamiento  
[www.mecon.ar/pns/pns.html](http://www.mecon.ar/pns/pns.html)

\* Informe Okita  
[www.mecon.ar/okita/indice.htm](http://www.mecon.ar/okita/indice.htm)

\* Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas  
[www.mecon.ar/obraspub/indice.htm](http://www.mecon.ar/obraspub/indice.htm)

**IMPORTANTE**

**Asignaciones Familiares  
Prórroga vigencia Resolución 884/98  
Habilitación de nuevo procedimiento  
de pago directo.**

RESOLUCION N° 390/2000  
ANSeS

Manténesse la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 884/98, por la cual se instituyó un procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas mensuales de certificación de servicios, hasta que entre en vigor el procedimiento de habilitación directa para el pago de las asignaciones familiares por medio del Sistema de Pago Directo.

Bs.As. 17/4/2000

VISTO:

El expediente N° 024-99-80536444-7-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), la Resolución D.E.-N N° 884/98, la Resolución D.E.-N N° 73/2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución D.E.-N N° 884/98 del 30 de diciembre de 1998 instituye un procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas mensuales de certificación de servicios -a través de los cuales los empleadores declaran la nómina de su personal en relación de dependencia- para la puesta al cobro de las asignaciones familiares abonadas a través del Sistema de Pago Directo.

Que la Resolución D.E.-N N° 73/2000 del 16 de febrero de 2000 dispone que la obligatoriedad de la implementación del procedimiento establecido en la norma citada en el considerando anterior cobrará vigencia a partir de las presentaciones de las declaraciones juradas de certificación de servicios correspondientes al mes de abril del año 2000.

Que esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ha previsto instituir un mecanismo de habilitación directa para el pago de las asignaciones familiares a través del Sistema de Pago Directo a partir de la información disponible en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).

Que resultando innecesaria la presentación de las declaraciones juradas precitadas deviene inaplicable el procedimiento establecido por la Resolución D.E.-N N° 884/98.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención legal que le compete, no encontrando objeciones legales que formular.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91 y por el artículo 36 de la Ley N° 24.241.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Mantiénesse la prórroga de la vigencia de la Resolución D.E.-N N° 884/98 de fecha 30 de noviembre de 1998 establecida por su similar N° 73/2000 de fecha 16 de febrero de 2000 hasta el momento en que entre en vigor el procedimiento de habilitación directa para el pago de las asignaciones familiares a través del Sistema de Pago Directo.

**Art. 2°.-** De forma.

**Mutuales.  
Participación de socios adherentes  
en asambleas.**

RESOLUCION N° 143/2000  
INACYM

**Artículo 1°.-** Los socios adherentes de las entidades mutuales podrán participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que realice la entidad con voz y voto, con excepción de las decisiones correspondientes a la elección de los integrantes de los órganos directivos. En los actos asamblearios en los que se trate la elección de autoridades deberá considerarse en último término, debiendo para ello la asamblea pasar a cuarto intermedio para posibilitar la exclusiva participación en esta decisión de los socios habilitados a tal fin.

**Art. 2°.-** A los efectos del cómputo de socios previstos en el artículo 25 de la Ley 20.321 se tendrá en cuenta a los socios adherentes.

**Art. 3°.-** Las entidades mutuales deberán establecer, en un plazo que no exceda los noventa (90) días, una comisión de socios adherentes que tendrá carácter de organismo consultivo y de participación necesaria en el Consejo Directivo, sin derecho a voto, con carácter ad-honorem, pudiendo ser reintegrados los gastos realizados en ejercicio del cargo.

**Art. 4°.-** La Comisión de Asociados Adherentes estará integrada por un número de miembros no inferior a tres (3) y no superior a cinco (5), la que deberá reunirse por lo menos una vez al mes o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, debiendo transcribir sus deliberaciones en un libro de actas rubricado a tal efecto.

**Art. 5°.-** La elección de la comisión de socios adherentes será ejercida en la forma y condiciones que establezca el estatuto social para los órganos directivos y la duración del mandato de sus integrantes será de dos ejercicios sociales, pudiendo ser reelectos.

**Art. 6°.-** El derecho mencionado en el artículo primero podrá ser ejercido en las asambleas que se convoquen a partir de la publicación de la presente resolución, salvo que el estatuto social establezca un plazo especial para el cierre de padrones, en cuyo caso el mismo deberá ser respetado.

**Art. 7°.-** Las asociaciones mutuales deberán aplicar de pleno derecho lo establecido en la presente resolución por sobre cualquier norma estatutaria que se le oponga, debiendo efectuar las correspondientes adecuaciones estatutarias en la primera reforma que se realice.

**Art. 8°.-** Los pedidos de autorización para funcionar e inscripción de asociaciones mutuales que en lo sucesivo se realicen, deberán contener en su estatuto social las pautas establecidas en la presente resolución.

**Art. 9°.-** Las asociaciones mutuales que posean un número de socios adherentes que duplique la cantidad de socios activos deberá realizar sus asambleas por medio de delegados elegidos mediante Asambleas Electorales de distrito en las condiciones que fije la reglamentación o el estatuto social de la entidad. A tales efectos deberán constituirse como mínimo tantos distritos como filiales, seccionales o delegaciones posea la entidad y uno en casa central. Los distritos podrán dividirse en secciones cuando la cantidad de socios o la extensión geográfica así lo justifique.

**Art. 10°.-** De forma.

**Mutuales y Cooperativas  
Convenio para la obtención de créditos.  
Aprobación por Asamblea**

RESOLUCION N° 145/2000  
INACYM

**Artículo 1°.-** Las entidades mutuales y cooperativas que celebren convenios con entidades financieras y cooperativas de crédito para la obtención de créditos en beneficio de sus socios, deberán someter los citados convenios con carácter previo a su celebración a consideración de una asamblea extraordinaria de socios convocada a ese solo efecto.

**Art. 2°.-** A los efectos indicados en el artículo primero, la Comisión Directiva o el Consejo de Administración en su caso, deberán someter a consideración de la asamblea no menos de tres propuestas de oferta crediticia en las que se contemplen todas y cada una de las condiciones en las que este servicio habrá de ser prestado.

**Art. 3°.-** Las entidades mutuales y cooperativas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, posean convenios con entidades financieras o cooperativas de crédito, bajo las modalidades expuestas en los considerandos de la presente resolución sin que los mismos hayan sido considerados por la asamblea, deberán convocar, en un término no mayor a quince días, a asamblea extraordinaria de asociados a ese solo efecto y para su consideración, en la que además deberá darse lectura al texto íntegro de la presente resolución.

**Art. 4°.-** De forma.-

**Nómina de Peritos Contadores sorteados.  
Período 07-03-00 al 30-04-00**

EXPTE.	NOM	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
C-44.679/99	8va.	"CRUZ, Enrique David vs. CENTRO DEL NORTE S.A. ...."	CPN TESTA, Héctor M.	10-03-00
C-29.937/99	5ta.	"BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL vs. AGRAC S.R.L. ...."	CPN NALLIM, Juan Carlos	16-03-00
C-22.528/99	8va.	"PEÑA, Mario Ernesto c/NORBERTO BACCON ..."	CPN NAZAR, Hugo Marcelo	17-03-00
C-42.155/99	8va.	"AGRO NOA S.H. c/RAMADITAS .."	CPN TEJERINA, Alberto E.	17-03-00
B-73.253/95	10ma.	"INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA PRESENTADO POR MEDINA, Manuel ..."	CPN ALBARRACIN de JUAREZ	17-03-00
C-48.783/99	3ra.	"LOPEZ, Galdys ; BELLOMO, Alejandro s/PRUEBA ANTICIPADA."	CPN GUTIERREZ, Teresa	24-03-00
1C-45.584/99	4ta.	"LLOYDS BANK LIMITED c/DIAZ, Jacinto s/SUMARIO ..."	CPN CABALLERO, Luis	10-03-00
C-29.937/99	5ta.	"BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL vs. AGRAC S.R.L. ...."	CPN NALLIM, Juan Carlos	27-03-00
C-34.145/99	8va.	"TECNIMAX S.A. vs. ZSONYI, Nicolás s/SUMARIO POR COBRO DE PESOS ..."	CPN OJEDA, Mary Elena	27-03-00
C-15.799/98	8va.	"CRUZ, Enrique David vs. CENTRO DEL NORTE S.A. ...."	CPN TESTA, Héctor M.	10-03-00
C-22.528/99	8va.	"EGUEZ, Hermosinda; SIMESSEN DE BIELKE, Armando C/CITIBANK N.A. "	CPN NAZAR, Hugo Marcelo	30-03-00
C-51.095/00	2da.	"RIOS, Norma por su hijo menor vs. DURAN, Armando ..."	CPN CARDOZO, Juan Miguel	03-04-00
2C-44.679/99	8va.	"CRUZ, Enrique David c/CENTRO DEL NORTE S.A. ...."	CPN SOSA, Hugo Dardo	03-04-00
A-59.037/99	3ra.	"CANSINO, Sergio c/SORUCO de CANSINO, Miriam ..."	CPN FERNANDEZ MOLINA, N.	03-04-00

EXPTE.	NOM	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
C-49.598/99	1ra.	"GONZALEZ, Mariela por su hijo menor BAISACC, Facundo ..."	CPN GARCIA BES, Luis E.	06-04-00
C-30.858/99	2da.	"GIMENEZ, Jorge A. - INCIDENTE DE REVISION EN CONC. PREVENTIVO DE TRANSPORTE TRASA SRL ..."	CPN PEÑALVA, Rafael G.	07-04-00
1.935/98	C.Adm.	"COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE COMERCIANTES ... MEDIDA CAUTELAR ..."	CPN PAGANETTI, Jorge A.	07-04-00
1C-06.640/97	5ta.	"SOLLAZZO HNOS. S.A. vs. ULIVARRI, Carlos Arturo s/SUMARIO"	CPN BRANDAN, Gustavo	10-04-00
7.509/99-Metán	2da.	"DALDOS, Faustino y ALBARRACIN, Francisco vs. CRUZ, Nancy S/DAÑOS Y PERJUICIOS ...."	CPN AGUILERA, Luis A.	10-04-00
C-22.273/98	3ra.	"BANCO CASEROS s/QUIEBRA s/RUIZ, Justo y Otros s/SUMARIO ..."	CPN CARULLO, Amalia	13-04-00
2C-50.844/00	11a.	"CORBALAN de ARIAS, Norma s/PRUEBA ANTICIPADA ...."	CPN PARENTIS, Juan Pablo	13-04-00
23.097/98	5ta.	"PADRA, Ricardo vs. CASTOR SRL"	CPN BITAR de MELENDEZ, H.	13-04-00
C-42.151/99	7ma.	"NOR AGRO SRL c/RAMADITAS S.A. s/EMBARGO PREVENTIVO ..."	CPN BATULE, Graciela	14-04-00
C-21.570/98	5ta.	"BERNASCONI, Margarita vs. ESPER, Ignacio s/HEREDEROS Y OTROS ..."	CPN JORGE DIAZ, Lia	14-04-00
C-45.102/99 00	6ta.	"RODRIGUEZ, Viviana c/BANCO FRANCES S.A. Suc.Salta ..."	CPN AGUILERA, Myriam S.	17-04-00
2C-44.156/99	5ta.	"POLLAN, Luis Angel vs. MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO ..."	CPN ARIAS de GAUFFIN, M	17-04-00
1C-45.502/99	11a.	"LLOYDS BANK c/AQUINO, Violeta s/SUMARIO ..."	CPN PERALTA, Carmen	17-04-00
2C-44.188/99	2da.	"COLEGIO BELGRANO vs. MUÑOZ, Freddie Bartolomé ..."	CPN CEDOLINI, Víctor Manuel	24-04-00

**Nómina de Síndicos Contadores sorteados  
Período 07-03-00 al 30-04-00**

EXPTE.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOMINACION</b>			
1C-53.589/00	"SILCAR S.A. - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)"	CPN FRIAS, Rosa G.	17-04-00

EXPTE.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOMINACION</b>			
2C-50.840/00	"CORBELLA, Rubén y Otros s/CONCURSO PREVENTIVO"	CPN MORENO, Sergio	14-03-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 5TA. NOMINACION</b>			
C-52.234/00	"CAMPO QUIJANO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN LIVELLI, Gabriela	21-03-00
1B-89.814/96	"RAM, José Antonio s/CONCURSO PREVENTIVO"	CPN TORRES, Carlos Darío	29-03-00
2C-53.436/00	"FERNANDEZ, Martín Luis José - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN SUAREZ VAN ZUYLEN	05-04-00
1C-43.636/99	"MACEDO NEUMATICOS S.A. - QUIEBRA"	CPN COLINA, Víctor	07-04-00
1C-35.071/99	"CONSTRUCCIONES Y CAMINOS S.A. s/QUIEBRA"	Est. BRITOS Y ASOC.	10-04-00
C-26.910/99	"VACIS, Gustavo - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN RAMON, Cristina	07-03-00
C-49.945/00	"L.E. FORNARI E HIJOS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO"	Est. BRITOS Y ASOC.	17-03-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6TA. NOMINACION</b>			
C-42.843/99	"MIGUELEZ, Hugo; MIGUELEZ ESTOFAN, María ..."	CPN SEGURA, Miguel A.	21-03-00
C-50.841/00	"BARRO ACOTA, Félix; ALARCON de BARRO, Delina - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN SEGURA, Miguel A.	10-04-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7MA. NOMINACION</b>			
C-51.834/00	"AGREMIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES Y DE LA PROCURACION GENERAL DE SALTA ..."	Est. DI PIETRO-MATULOVICH	17-03-00
C-53.293/00	"LARRAN, Adolfo - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN RECCHIUTO, Edgar A.	27-03-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 8VA. NOMINACION</b>			
C-52.275/00	"SINGH, Clara s/CONCURSO PREVENTIVO"	CPN KARANICOLAS, Alejandro	29-03-00
C-52.338/00	"VICENTE, José Fernando - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN LLACER MORENO, Carlos	12-04-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10MA. NOMINACION</b>			
C-48.421/99	"LOPEZ, Santiago - MONTEVERDE de LOPEZ, Adela - LOPEZ, José Roque - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN ALVAREZ, Oscar	28-03-00
C-50.722/00	"BAIGORRIA de ADET, Emilia - ADET, Francisco P. CONCURSO PREVENTIVO"	CPN ACHAD, Nora Beatriz	04-04-00
<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12VA. NOMINACION</b>			
2C-53.307/00	"PANIGUTTI, Danilo Angel - CONCURSO PREVENTIVO"	CPN DE BOCK, Patricia	16-04-00

**Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales.**

**DECRETO 184/2000 - (06-03-00)**

***Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional***

Derógase el Decreto N° 1.547/99 y mantíenese la vigencia de su similar N° 5,270/72 y sus modificaciones.

**DECRETO 194/2000 - (09-03-00)**

***Obligaciones Tributarias y Previsionales***

Inclúyese en el régimen del Decreto N° 93/2000 las obligaciones correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Ley N° 23.427 y sus modificaciones.

**DECRETO 219/2000 - (14-03-00)**

***Partidos Políticos***

Modificación del Decreto 1.378/99, estableciendo la aplicación de las normas que determina el Decreto N° 2089/92 y su modificatorio N° 2653/92, en referencia al control del uso y destino de los fondos públicos que los partidos políticos perciben.

**DECRETO 237/2000 - (21-03-00)**

***Fondo Nacional de Incentivo Docente***

Prorrógase el pago del impuesto establecido en la Ley N° 25.053, correspondiente al ejercicio fiscal 1.999, respecto de los vehículos afectados exclusivamente al transporte automotor de pasajeros y/o carga. Instrúyese a la Administración Federal de Ingresos Públicos para establecer planes especiales de facilidades de pago para el ingreso del impuesto.

**DECRETO 290/2000 - (03-04-00)**

***Reforma Tributaria***

Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial, sobre los Bienes Personales, a la Ganancia Mínima Presunta e Internos. Procedimientos Fiscales. Régimen de la Seguridad Social. Ley N° 25.239. Modificación de las respectivas reglamentaciones. Otras disposiciones. Vigencia.

**DECRETO N° 303/2000 - (10-04-00)**

***Impuestos***

Impuestos Internos. Reestructúrase provisionalemnte las tasas aplicables a las denominadas Bebidas Alcohólicas y exclúyense del gravámen, también por un lapso de tiempo limitado, a determinados productos calificados como Objetos Suntuarios.

**RESOLUCION GENERAL N° 791/2000 - (02-03-00)**

***Procedimiento. Impuesto al Valor Agregado***

Ley 25.239. Responsables incorporados. Resolución General N° 3419 (DGI), sus complementarias y modificatorias. Resolución General N° 754. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 793/2000 - AFIP (07-03-00)**

***Obligaciones Tributarias y Previsionales***

Procedimiento. Decreto N° 93/2000. Obligaciones e infracciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Exención de intereses, multas y demás sanciones. Régimen de facilidades de pago. Normas complementarias.

**RESOLUCION GENERAL N° 794/2000 - AFIP (08-03-00)**

***Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes***

Monotributo. Ley N° 24.977, su modificatoria y complementaria. Ley N° 25.239. Resoluciones Generales N° 619 y N° 741. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 797/2000 - AFIP (13-03-00)**

***Impuestos - Régimenes de Promoción.***

Inversionistas con beneficio de diferimiento de impuestos. Garantías. Resolución General N° 737. Su sustitución.

**RESOLUCION GENERAL N° 796/2000 - AFIP (14-03-00)**

***Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado.***

Sistemas de pago con tarjetas de crédito, de compra y/o pago. Entidades pagadoras de liquidaciones. Regímenes de retención y/o percepción. Emisión de constancia mensual.

**RESOLUCION GENERAL N° 801/2000 - AFIP (15-03-00)**

***Impuestos al Valor Agregado.***

Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificatorias. Nómina de sujetos comprendidos.

**RESOLUCION GENERAL N° 803/2000 - AFIP (17-03-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Sujetos que realicen o prevean realizar operaciones de exportación. Alícuotas de retención. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 804/2000 - AFIP (20-03-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Resolución General N° 66, artículo 2°. Declaración Jurada informativa anual. Formulario N° 439. Su derogación.

**RESOLUCION GENERAL N° 805/2000 - AFIP (20-03-00)**

***Procedimiento***

Zonas de desastre. Ley N° 24.959. Diferimiento de obligaciones impositivas y previsionales. Resolución General N° 189 y su complementaria. Norma complementaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 807/2000 - AFIP (22-03-00)**

***Procedimiento.***

Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General N° 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

**RESOLUCION GENERAL N° 806/2000 - AFIP (22-03-00)**

***Procedimiento***

Síndicos de concursos y quiebras. Publicación de edictos. Liquidadores. Obligaciones. Formalidades. Resolución General N° 745. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 808/2000 - AFIP (23-03-00)**

***Impuesto sobre los Bienes Personales***

Determinación e ingreso del gravamen. Resolución General N° 4152 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución.

**RESOLUCION GENERAL N° 809/2000 - AFIP (23-03-00)**

***Impuesto de Emergencia sobre Altas Rentas***

Ley N° 25.239. Determinación e ingreso del gravamen. Procedimientos, plazos y formas.

**RESOLUCION GENERAL N° 811/2000 - AFIP (31-03-00)**

***Procedimiento.***

Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General N° 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259 y sus modificaciones. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 812/2000 - AFIP (30-03-00)**

***Facturación y Registración***

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General N° 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

**RESOLUCION GENERAL N° 813/2000 - AFIP (30-03-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos-, legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-, caña de azúcar y algodón en bruto. Régimen de retención. Registro Fiscal de Operadores. Resolución General N° 219 y sus modificaciones. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 814/2000 - AFIP (30-03-00)**

***Procedimiento. Impuestos Varios.***

Determinación e ingreso de retenciones y percepciones. Sistema de Control de Retenciones (SICORE). Resolución General N° 738 y su modificatoria. Habilitación del nuevo programa aplicativo.

**RESOLUCION GENERAL N° 816/2000 - AFIP (31-03-00)**

***Procedimiento.***

Régimen operativo de transferencia electrónica de datos "OSIRIS EN LINEA". Vencimiento general para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante. Resolución General N° 474 y sus modificaciones. Norma complementaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 817/2000 - AFIP (31-03-00)**

***Impuesto sobre los Bienes Personales***

Determinación e ingreso del gravamen. Responsables sustitutos. Resolución General N° 808. Norma complementaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 818/2000 - AFIP (04-04-00)**

***Facturación y Registración.***

Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes. Resolución General N° 3419 (DGI), sus complementarias y modificatorias. Prestadores de Servicios Postales/Courier. Normas complementarias.

**RESOLUCION GENERAL N° 819/2000 - AFIP (04-04-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Resolución General N° 720. Nuevas fechas de vencimiento general del mes de abril de 2000.

**RESOLUCION GENERAL N° 820/2000 - AFIP (04-04-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial. Régimen de percepción. Requisitos, plazos y demás condiciones.

**RESOLUCION GENERAL N° 821/2000 - AFIP (05-04-00)**

***Impuesto de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves.***

Fondo Nacional de Incentivo Docente. Ley N° 25.053. Vencimiento. Decreto N° 237/2000. Planes de facilidades de pago.

**RESOLUCION GENERAL N° 823/2000 - AFIP (13-04-00)**

***Impuesto sobre los Bienes Personales***

Ley N° 23.966 y sus modificaciones. Título VI. Período Fiscal 1999. Pacto Federal para el Empleo, la Producción, el Empleo, la Producción y el Crecimiento. Decreto N° 1807/93. Valuaciones computables e informaciones complementarias. Resolución General N° 787. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 824/2000 - AFIP (13-04-00)**

***Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales***

Resolución General N° 720 y su modificatoria y N° 816. Vencimiento del mes de abril de 2000. Sistema "OSIRIS EN LINEA". Resolución General 474 y sus modificaciones. Norma complementaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 827/2000 - AFIP (26-04-00)**

***Impuesto al Valor Agregado.***

Decreto N° 1099/98. Reintegro de gravamen a turistas extranjeros. Resolución General N° 380. Su modificación.

**RESOLUCION GENERAL N° 826/2000 - AFIP (26-04-00)**

***Impuesto al Valor Agregado***

Régimen de percepción. Resolución General N° 3337 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Intermediarios en la compra de cosas muebles. Traslado de percepciones a comitentes inscriptos. Norma complementaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 348/2000 - CNV (06-04-00)**

***Comisión Nacional de Valores***

Déjase sin efecto normativa sobre problemática año 2.000.

**RESOLUCION N° 146/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual***

Establécese un régimen excepcional de refinanciación de préstamos otorgados por el Instituto en el marco de las normas que regula la asistencia financiera, para todas aquellas cooperativas y mutuales que se encontraren en mora.

**RESOLUCION N° 143/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Mutuales***

Establécese que los socios adherentes podrán participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y voto, con excepción de las decisiones correspondientes a la elección de los integrantes de los órganos directivos. Creación de comisiones de asociados adherentes.

**RESOLUCION N° 144/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Mutuales***

Condiciones que deberán cumplir las filiales, seccionales o delegaciones de mutuales en distinta jurisdicción, para acceder a créditos para sus asociados por medio de convenios con entidades financieras o cooperativas de crédito.

**RESOLUCION N° 145/2000 - (17-04-00) INACYM**

***Mutuales y Cooperativas***

Establécese que las entidades mutuales y cooperativas que celebren convenios para la obtención de créditos en beneficio de sus socios deberán someterlos, con carácter previo a su celebración, a consideración de una asamblea ordinaria de socios convocada a ese solo efecto.

**RESOLUCION 23/2000 - (06-03-00) - SSS**

***Asignaciones Familiares***

Establécese un nuevo cálculo de los promedios remunerativos semestrales aplicables, a los efectos de determinar el derecho a la percepción de las mismas y su cuantía, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 25.231, modificatoria de su similar N° 24.714.

**RESOLUCION N° 174/2000 - (06-03-00) - ANSeS**

***Asignaciones Familiares***

Inclúyense en el Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares a todas las empresas de la industria textil incorporadas al Sistema Unico de la Seguridad Social, con actividad en un departamento de la provincia de Tucumán.

**RESOLUCION N° 200/2000 - (14-03-00) - ANSeS**

***Asignaciones Familiares***

Derógase el art. 5° de la Resolución N° 246/97, con referencia a la exigencia a los trabajadores en relación de dependencia de la entrega a sus empleadores de una copia del Comprobante de Empadronamiento.

**RESOLUCION N° 203/2000 - (14-03-00) - ANSeS**

***Jubilaciones y Pensiones***

Inclúyense los montos anuales de remuneraciones que surgen de los certificados extendidos por los empleadores para el cálculo de los haberes de la prestación compensatoria, de la prestación adicional por permanencia y del ingreso base para determinar el haber del retiro transitorio por invalidez y de la pensión por fallecimiento del afiliado en actividad.

**RESOLUCION N° 213/2000 - (21-03-00) - ANSeS**

Establécese la imputación de las sumas resultantes de liquidación de sentencias judiciales en concepto de capital, según las fechas en que hubieren sido devengadas,, a los fines del cálculo del Impuesto a las Ganancias, correspondiendo respecto de los intereses reconocidos en sede judicial, la afectación según el ejercicio fiscal de su percepción.

**RESOLUCION N° 390/2000 - (24-04-00) - ANSeS**

***Asignaciones Familiares***

Mantiénesse la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 884/98, por la cual se instituyó un procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas mensuales de certificación de servicios, hasta que entre en vigor el procedimiento de habilitación directa para el pago de las asignaciones familiares por medio del Sistema de Pago Directo.

**RESOLUCION N° 781/2000 - (07-03-00) - ANSeS**

***Asignaciones Familiares***

Dispónese que las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios que se presenten a partir de abril próximo deberán estar acompañadas por un informe de Contador Público legalizado por los respectivos Consejos Profesionales o por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

**RESOLUCION N° 24/2000 - (30-03-00) - SPME**

***Pequeña y Mediana Empresa***

Normas para presentar la información referida a la rendición de gastos relacionados con el Régimen de Crédito Fiscal creado por Ley N° 22.317 y destinado a la cancelación de tributos cuya percepción, aplicación y fiscalización corresponde a la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el objeto de incentivar la capacitación en las pequeñas y medianas empresas, a fin de elevar el nivel competitivo de las mismas.

**RESOLUCION N° 366/2000 - (17-04-00) - ANSeS**

***Impuestos***

Convalídense las acciones de las Gerencias Presupuesto y Finanzas, Productos y Servicios, Sistemas y Telecomunicaciones y Atención a Beneficiarios, para los mensuales marzo y abril de 2000, en virtud de las cuales se reintegraron a los beneficiarios las cuotas del Impuesto a las Ganancias descontadas según el procedimiento de excepción dispuesto por la Resolución General N° 756-AFIP y se retuvieron las nuevas cuotas conforme a los cambios practicados por la Resolución General N° 782-AFIP.

**RESOLUCION N° 75/2000 - (03-04-00) - CACM**

***Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18-08-77***

Ampliase el plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 1.999.

**RESOLUCION N° 104/2000 - (05-04-00) - AFIP**

***Impuestos Internos***

Establécese que los productos gravados por los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 24.674 y sus modificaciones deberán llevar adheridos instrumentos fiscales de control, en forma tal que no sea posible su desprendimiento sin que, al producirse éste, dichos instrumentos queden inutilizados. Derógase la Resolución N° 15/2000.

**RESOLUCION N° 146/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual***

Establécese un régimen excepcional de refinanciación de préstamos otorgados por el Instituto en el marco de las normas que regula la asistencia financiera, para todas aquellas cooperativas y mutuales que se encontraren en mora.

**RESOLUCION N° 143/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Mutuales***

Establécese que los socios adherentes podrán participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y voto, con excepción de las decisiones correspondientes a la elección de los integrantes de los órganos directivos. Creación de comisiones de asociados adherentes.

**RESOLUCION N° 27/2000 - (24-04-00) - SSS**

***Jubilaciones y Pensiones***

Descentralización del trámite, liquidación y pago de las prestaciones de los afiliados al Régimen de Capitalización en los que corresponda su otorgamiento o la participación en su financiamiento al Régimen Previsional Público, interpuestas por el interesado, su apoderado o la Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones correspondiente, la que estará a cargo de la Unidad de Atención Integral más próxima al domicilio del peticionante.

**RESOLUCION N° 144/2000 - (17-04-00) - INACYM**

***Mutuales***

Condiciones que deberán cumplir las filiales, seccionales o delegaciones de mutuales en distinta jurisdicción, para acceder a créditos para sus asociados por medio de convenios con entidades financieras o cooperativas de crédito.

**RESOLUCION N° 145/2000 - (17-04-00) INACYM**

***Mutuales y Cooperativas***

Establécese que las entidades mutuales y cooperativas que celebren convenios para la obtención de créditos en beneficio de sus socios deberán someterlos, con carácter previo a su celebración, a consideración de una asamblea ordinaria de socios convocada a ese solo efecto.

**Leyes, Decretos y Disposiciones  
Provinciales.**

**DECRETO N° 492 - SGG - (01-03-00)**

Crea la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Autoridad de aplicación de la Ley N° 7070.

**DECRETO N° 593 - MH**

Bonos de deuda provincial

**DECRETO N° 696 - SGG**

Reglamentación decreto necesidad y urgencia N° 516/00.

**DECRETO N° 707 - MH - (22-03-00)**

Impuestos. Régimen de facilidades de pago.

**DECRETO N° 750 - MPE - (31-03-00)**

Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario a productos de tabaco, hortalizas, poroto, maíz y ají en parajes: Cámara - Carabajal - El Encón y La Silleta.

**DECRETO N° 751 - MPE - (31-03-00)**

Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario a productores en cultivos agrícolas y frutícolas en Departamentos del norte de la provincia.

**DECRETO N° 798 - SGG - (04-04-00)**

Ley 6583. Emergencia económica y administrativa. Prórroga.

**DECRETO N° 857 - MH - (12-04-00)**

Régimen de compensación de deudas.

**RESOLUCION GENERAL N° 2/2000 - DGR - (11-02-00)**

Considera ingresados en término hasta el 08-02-2000 los pagos de declaraciones juradas de escribanos.

**RESOLUCION GENERAL N° 3/2000 - DGR - (21-02-00)**

Acceso a los controladores Fiscales de personal de organismos fiscalizadores de estados provinciales que tengan Convenio con AFIP.

**RESOLUCION GENERAL N° 4/2000 - DGR - (09-03-00)**

Incorpora contribuyentes al Sistema SARES 2000.

**RESOLUCION GENERAL N° 5/2000 - DGR - (09-03-00)**

Incorpora contribuyentes al Sistema SARES 2000.

**RESOLUCION GENERAL N° 6/2000 - DGR - (13-03-00)**

Régimen de compensación de deudas públicas.

**RESOLUCION GENERAL N° 7/2000 - DGR (07-04-00)**

Reglamenta acogimiento a las disposiciones del Decreto N° 707/2000

**RESOLUCION GENERAL N° 8/2000 - DGR - (11-04-00)**

Valor de los automotores al sólo efecto del pago del Impuesto de Sellos.

**RESOLUCION GENERAL N° 9/2000 - DGR -**

Aprueba F. 904. Declaración Jurada informativa anual del Impuesto a las Actividades Económicas.

#### FE DE ERRATA

En la Separata Técnica N° 29 - Febrero 2000, página 19, se deslizaron los siguientes errores:

donde dice:

C-26.910/99 "VACIS, GUSTAVO ERNESTO ..." ARAMENDI, Roberto

debe decir:

C-26.910/99 "VACIS, GUSTAVO ERNESTO ..." RAMON, Cristina

donde dice:

C-48.552/99 "CALVO MOSCOSO, MIGUEL SEBASTIAN ..." DAHER, José Daniel ...

debe decir:

C-48.552/99 "CALVO MOSCOSO, MIGUEL SEBASTIAN ..." CORDOBA, Mario Alberto

## CORREOS ELECTRONICOS

F.A.C.P.C.E.	E-mail:facpce@ facpce.com.ar
C.G.C.E. Capital Federal	E-mail: colegio@cgce.com.ar
C.P.C.E. Buenos Aires	E-mail:cpce@netverk.com.ar
C.P.C.E. Capital Federal	E-mail:cpcecf@cpcecf.org.ar
C.P.C.E. Catamarca	E-mail: cpcecat@cedeconet.com.ar
C.P.C.E. Córdoba	E-mail:cpcecba@cpcecba.com.ar
C.P.C.E. Corrientes	E-mail:cpceorr@espacio.com.ar
C.P.C.E. Chaco	E-mail:cpcechaco@chaco.lared.com.ar
C.P.C.E. Entre Ríos	E-mail:cpceer@satlink.com.ar
C.P.C.E. Jujuy	E-mail:cpceju06@mail.imagine.com.ar
C.P.C.E. La Pampa	E-mail:cpcelp@starnet.net.ar
C.P.C.E. La Rioja	E-mail:cpcelr@satlink.com.ar
C.P.C.E. Mendoza	E-mail:cpcemza@cpsarg.com
C.P.C.E. Misiones	E-mail:cpcemnes@cpsarg.com.ar
C.P.C.E. Neuquén	E-mail:conseneu@satlink.com
C.P.C.E. Río Negro	E-mail:cpcernci@satlink.com
C.P.C.E. Salta	E-mail:cpces@salnet.com.ar
C.P.C.E. San Juan	E-mail:cpce@san.juan.com.ar
C.P.C.E. San Luis	E-mail:cpcesl@pcpower.com.ar
C.P.C.E. Santa Cruz	E-mail:cpcesc@internet.siscotel.com
C.P.C.E. de Sta. Fe - Ca. I	E-mail:cpcesfe@interlatin.com.ar
C.P.C.E. de Sta. Fé - Ca. II	E-mail:consecon@teletel.com.ar
C.P.C.E. Santiago del Estero	E-mail: coprosiec@teletel.com.ar
C.P.C.E. T. del Fuego -Ca. Usuh	E-mail:cpceushu@satlink.com.ar
C.P.C.E. T. del Fuego - Ca. R. Gde.	E-mail:info@cpctf.com.ar
C.G.C.E. Tucumán	E-mail:cgcetuc@satlink.com.ar



**CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE SALTA**